

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 75/2024

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS:

El Informe Técnico G.A.R.G.CH./A.F.N. N° 53/2023 de Conveniencia Administrativa para Transferencia Definitiva de Impresoras para el Fortalecimiento al Comando de Frontera Policial de Yacuiba, elaborado por la Unidad de Activos Fijos, Informe Técnico GARGCH-YBA/SREFFP/ N° 18/2024 de Recomendación de Disposición Definitiva de Bienes para la Transferencia Definitiva, elaborado por el Secretario Regional de Economía y Finanzas Públicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 368/2024, elaborado por la Secretaría Regional Jurídica y todo cuanto ver convino.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Artículo 281 dispone que “El gobierno de cada autonomía regional estará constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo”.

Referente a las competencias en materia de Seguridad Ciudadana, en el Artículo 299 Parágrafo II Numeral 2 establece “II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: 13. Seguridad Ciudadana”.

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 251 Parágrafo I, establece “La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado. Constitución Política del Estado (CPE) – Bolivia”.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” del 19 de julio de 2010, en el Parágrafo IV del Artículo 74, modificada por la Ley 1198 dice: “IV. Las autonomías regionales ejercerán las responsabilidades sobre competencias concurrentes que le sean asignadas por Ley”.

Que, la Ley N° 264 del 31 de Julio 2012 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, consigna en su Artículo 43. (ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES) “Las entidades territoriales autónomas departamentales, para la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, transferirán a título gratuito bienes muebles tangibles e intangibles, motorizados, sistemas tecnológicos y de comunicación a la Policía Boliviana, a solicitud de ésta; de acuerdo a los planes, programas y proyectos, para su utilización exclusiva en el Departamento que hubiese realizado la transferencia, según corresponda de acuerdo a normativa vigente”.

Que, en el marco de la Ley N° 492, del 25 de enero de 2014 - Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, modificada por la Ley N° 730, en fecha 12 de Septiembre de 2022 se ha suscrito el Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, tiene por objeto convenir el ejercicio coordinado de competencias y

responsabilidades, para ser ejecutadas dentro de la jurisdicción territorial de la Región Autónoma del Gran Chaco, con la finalidad de dar continuidad y ejecutar nuevos planes, programas y proyectos a cargo del GARGCH en las materias señaladas en la Cláusula Cuarta, la cual indica:

Cláusula Cuarta (Obligaciones de las partes) 4.1. el GARGCH se obliga: a) Dar continuidad y ejecutar nuevos planes, programas y proyectos inscritos en el presupuesto institucional del GARGCH en materia de: Seguridad Ciudadana: 1. SEGURIDAD CIUDADANA: 1. Financiamiento del Fortalecimiento de las instituciones que forman parte del Sistema de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 264 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una vida segura").

Que, el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Comando de Frontera Policial Yacuiba para el cumplimiento de la Ley N° 264, de fecha 16 de marzo de 2023, que de conformidad a la Cláusula Tercera, tiene por objeto establecer los términos, responsabilidades, condiciones técnicas, legales y financieras para las partes intervinientes en su suscripción, para ejecutar la Actividad N° 1 denominada FORTALECIMIENTO AL COMANDO AL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL YACUIBA, del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco de lo preceptuado en la Ley 264 y su Decreto Reglamentario N° 1436.

Dicho documento, menciona en la Cláusula SEXTA (Obligaciones de las partes), Numeral 6.1. que el "Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco: Inciso i) dotar de bienes muebles, tangibles e intangibles, motorizados, sistemas tecnológicos y de comunicación, equipo de oficina y muebles, equipos de computación, equipo de comunicación, equipo educacional y recreativo, y otros equipos y maquinarias necesarias para el desarrollo de las actividades del Comando de Frontera Policial Yacuiba, así como también la contratación del servicio de mantenimiento de los mismos".

Que, la Resolución Regional G-2 N° 67/2022 – 2023 de fecha 11 de abril de 2023 emitida por la Asamblea Regional del Gran Chaco, ratifica el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Comando de Frontera Policial Yacuiba para el cumplimiento de la Ley N° 264, de fecha 16 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO II:

Que, La Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), de conformidad al Artículo 1, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, regula los Sistema de Planificación Integral del Estado. De esa manera el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, según el Artículo 10.

A tal fin, el Artículo 27 indica "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública"

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, en el Artículo 1 - Parágrafo I establece que "I. El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Está compuesto por los siguientes subsistemas: a) Subsistema de Contratación de

Bienes y Servicios..., b) Subsistema de Manejo de Bienes..., **c) Subsistema de Disposición de Bienes**, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso, de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública”.

Que, las mencionadas Normas Básicas, en su Título III correspondiente al Subsistema de Manejo de Bienes, regulan, en el Capítulo III la Disposición Definitiva de Bienes, que a su vez en la Sección I contempla a la Enajenación. Esta última se define por el Artículo 204 como “La enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien a otra persona natural o jurídica” procedimiento que se lleva a cabo cuando el bien es innecesario para el cumplimiento de las funciones de la entidad y no esté previsto su uso en el futuro, según el Artículo 206.

Entre las formas de Enajenación, el Artículo 207 en su Inciso a establece la enajenación a Título Gratuito mediante: **“i. Transferencia gratuita entre entidades públicas; ii. Donación”**. En ese contexto, la enajenación a título gratuito, se encuentra definida en Artículo 208, que a letra indica “la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación”.

Que, el Decreto Supremo N° 1497 en el párrafo XX del Artículo 4 modifica el Artículo 210 del D.S. 0181, con el siguiente texto: “ARTÍCULO 210. (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS). La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra...”

Que, mediante Resolución Administrativa N° 66/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Manejo, Uso y Disposición de Bienes y Activos Fijos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, el cual tiene por objeto normar, establecer procedimientos para la administración, organización, funcionamiento, registro y control interno de los activos bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con la finalidad de precautelar el manejo, uso, disposición y conservación de los Activos Fijos de la Entidad.

En ese sentido, concordante con el D.S. 0181, consigna los tipos y modalidades de disposición de bienes, la Disposición Temporal y Disposición Definitiva, dentro de esta última a la Enajenación y sus formas admitidas.

Que, el Reglamento antes citado, en el Artículo 79 (Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal) establece los aspectos que debe considerar el Informe de Conveniencia Administrativa y en cuanto a la Determinación de la Modalidad de Disposición, el Artículo 80 dispone que la MAE Administrativa procederá a determinar la modalidad de disposición de los bienes, en función a las modalidades establecidas para el efecto en el Art. 177 del D.S N° 0181.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, compatibilizado con la Constitución Política del Estado mediante Declaración Constitucional Plurinacional 062/2015 del 5 de marzo de 2015, correlativa a las Declaraciones Constitucionales Plurinacionales 010/2015 del 14 de enero de 2015 y 055/2014 del 21 de octubre de 2014, en su Artículo 14 Parágrafo I establece que el “Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco se constituye, organiza y estructura el Poder Público a través de sus órganos que son: a) Asamblea Regional del Gran Chaco y b) Órgano Ejecutivo Regional”. Donde según el Artículo 32 “El Órgano Ejecutivo Regional es la instancia que dirige la administración pública del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, correspondiéndole las facultades ejecutiva y reglamentaria”. Asimismo, en el Artículo 33, Parágrafo I, señala “I. El Órgano Ejecutivo Regional

está constituido por un Ejecutivo Regional, que se constituye en la **Máxima Autoridad Ejecutiva**, un Ejecutivo de Desarrollo de Caraparí y un Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes.

Respecto a las atribuciones y funciones del Ejecutivo Regional, el Artículo 35 contempla las de “3. Dirigir la administración pública Regional coordinando la acción con los Ejecutivos de Desarrollo y “8. Emitir resoluciones administrativas en el marco de su facultad ejecutivas”.

CONSIDERANDO III:

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, la Entidad viene ejecutando el Programa denominado “PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA”, con cargo al cual en la Gestión 2023 se llevó adelante el proceso de contratación “ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL DE YACUIBA”, formalizado mediante Orden de Compra N° 309 de fecha 11 de Octubre de 2023, por el monto de 9.250,00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 12 de octubre de 2023, firmada por la Comisión de Recepción del proceso de contratación “ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL DE YACUIBA”, acredita la recepción de las (5) Unidades de Impresoras.

Asimismo, por parte del Proveedor fue emitida las Factura N° 466 en fecha 12 de Octubre de 2023, a nombre del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, arrojando un monto total de Bs. 9.250,00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a Orden de Compra N° 309.

Que, se cuenta con Nota de Ingreso de Bienes y Activos Fijos N° 000022 de fecha 12 de Octubre de 2023, N° Contable 1424, suscrita por la Unidad de Activos Fijos y el Proveedor, donde consta a detalle el ingreso de las tres Impresoras adquiridas, con Código 070014; en virtud a lo cual se tiene el registro de los bienes o activos en el patrimonio institucional.

Que, el Informe Técnico G.A.R.G.CH./A.F.N. N° 53/2023, elaborado por el Lic. Marcos Vidal Almazan, en su calidad de Jefe de la Unidad de Activos Fijos, vía Dirección Administrativa y Secretaría Regional de Economía y Finanzas Públicas, señala que:

“3.- ANALISIS. En atención a Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el comando de frontera policial Yacuiba para el cumplimiento de Ley N° 264, suscrito el 16 de marzo de 2023, que tiene por objeto establecer los términos, responsabilidades, condiciones técnicas, legales y financieras para las partes intervinientes en su suscripción, para ejecutar la Actividad N° 1 denominada **FORTALECIMIENTO AL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL YACUIBA** del Gobierno Autónoma Regional del Gran Chaco.

Conforme establece el art 180 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes se analiza los siguientes aspectos:

A) LA NO UTILIZACIÓN DEL BIEN.

Se informa que el Gobierno Autónoma Regional del Gran Chaco en atención a Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el comando de frontera policial Yacuiba, realizo el Fortalecimiento al comando de frontera policial Yacuiba con la dotación “Impresoras” realizando la entrega provisional tal como se demuestra este extremo por Acta de conformidad y entrega provisional de fecha 13 de octubre de 2023, debido a que la misma fueron adquiridos para un fin determinado que es el Fortalecimiento al comando de

frontera policial Yacuiba, quien es la institución encargada de administrar y custodiar los bienes otorgados por el Gobierno Autónoma Regional del Gran Chaco tal como establece la cláusula Sexta (Obligaciones de las partes) del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el comando de frontera policial Yacuiba y el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco. Por lo que el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco no estará realizando la utilización del Bien ya que los bienes adquiridos serán utilizados por el comando de frontera policial Yacuiba para la atención de casos que se presentan en la Región Autónoma del Gran Chaco.

B) LAS CONDICIONES ACTUALES DE LOS MISMOS.

Asimismo, de acuerdo a la nota de solicitud G.A.R.G.CH./A.F./CITE N° 11/2023 de fecha 08/11/2023 recepcionado en comando de frontera policial Yacuiba, con referencia autorización para relevamiento de inventariado de todo los activos entregados por el G.A.R.G.CH., se pone a conocimiento la verificación e identificación de todo los bienes remitidos en el detalle de activos adquiridos en atención a Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el comando de frontera policial Yacuiba.

DETALLE DE LA COMPRA

Código	Grupo Contable	Auxiliar	Descripción	Costo	Fecha	Estado	ID Preventivo	Partida
A07001400718	EQUIPOS DE COMPUTACION	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MA/ EPSON, MO/ L3250, SE/ XAH3436144. C/ NEGRO.	1.850,00	12/10/2023	Bueno	1424	43120
A07001400719	EQUIPOS DE COMPUTACION	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MA/ EPSON, MO/ L3250, SE/ XAH3442692. C/ NEGRO.	1.850,00	12/10/2023	Bueno	1424	43120
A07001400720	EQUIPOS DE COMPUTACION	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MA/ EPSON, MO/ L3250, SE/ XAH3442100. C/ NEGRO.	1.850,00	12/10/2023	Bueno	1424	43120
A07001400721	EQUIPOS DE COMPUTACION	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MA/ EPSON, MO/ L3250, SE/ XAH3433837. C/ NEGRO.	1.850,00	12/10/2023	Bueno	1424	43120
A07001400722	EQUIPOS DE COMPUTACION	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MA/ EPSON, MO/ L3250, SE/ XAH3442749. C/ NEGRO.	1.850,00	12/10/2023	Bueno	1424	43120

TOTAL: 9.250,00 Bolivianos.

A través de Acta de recepción Definitiva de fecha 12 de octubre de 2023 se procedió a la recepción de los Bienes del proceso de ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL DE YACUIBA, según Orden de Compra N° 309 y Factura N° 446 Por un monto de Bs. 9.250,00 (Nueve mil doscientos cincuenta 00/100 bolivianos) son verificados y están de acuerdo a los solicitado en las especificaciones Técnicas solicitadas, así también mediante acta de conformidad y entrega provisional de fecha 13/10/2023 se realizó la entrega al comando de frontera policial Yacuiba.

C) LAS POSIBILIDADES DE UTILIZACIÓN DEL BIEN EN UN CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Los bienes adquiridos a través del Programa Plan de Seguridad Ciudadana para el Fortalecimiento al comando de frontera policial Yacuiba consistente en la provisión de impresoras conforme establece el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el comando de frontera policial Yacuiba, serán utilizados para atender los casos que se presentan en la Región Autónoma del Gran Chaco en observancia a los principios que rigen las funciones y atribuciones del comando de frontera policial Yacuiba, razón por la cual

el Gobierno Autónoma Regional del Gran Chaco no tiene contemplado la utilización de los bienes adquiridos, razón por la cual no puede realizar el uso de bienes adquiridos por Convenio de cooperación ya que finalidad de los mismos es brindar atención de los casos que se presentan en la Región Autónoma del Gran Chaco conforme lo establece el Convenio Cooperación Interinstitucional suscrito el 16 de marzo de 2023.

D) VIDA UTIL QUE IDENTIFICA A LOS BIENES QUE HAYAN CUMPLIDO EL PERIODO DE VIDA UTIL ESTIMADA Y SU SUSTITUCION SEA RECOMENDABLE

La vida Útil que identifica a los bienes que hayan cumplido el periodo de vida útil estimada, conforme establece los **porcentajes de depreciación de activos fijos**, extraído del anexo del Art. 22 del DS 24051, establece que el grupo contable correspondiente a equipos de computación tiene una vida útil de 4 años de vida útil.

VIDA UTIL

Código	Grupo Contable	Auxiliar	Vida Útil	Descripción
A07001400718	EQUIPOS DE COMPUTACION	IMPRESORA	4 AÑOS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MA/ EPSON. MO/ L3250. SE/ XAH3436144. C/ NEGRO.
A07001400719	EQUIPOS DE COMPUTACION	IMPRESORA	4 AÑOS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MA/ EPSON. MO/ L3250. SE/ XAH3442692. C/ NEGRO.
A07001400720	EQUIPOS DE COMPUTACION	IMPRESORA	4 AÑOS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MA/ EPSON. MO/ L3250. SE/ XAH3442100. C/ NEGRO.
A07001400721	EQUIPOS DE COMPUTACION	IMPRESORA	4 AÑOS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MA/ EPSON. MO/ L3250. SE/ XAH3433837. C/ NEGRO.
A07001400722	EQUIPOS DE COMPUTACION	IMPRESORA	4 AÑOS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MA/ EPSON. MO/ L3250. SE/ XAH3442749. C/ NEGRO.

Que, el Informe Técnico GARGCH-YBA/SREFP/ N° 18/2024 presentado el 10 de octubre de 2014, elaborado por el Lic. Valentín Pereira Cabezas, con Referencia: DISPOSICION DEFINITIVA DE BIENES PARA LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA, en cuanto a las tres Impresoras adquiridas, recomienda al Ejecutivo Regional la Aprobación de la DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES en la modalidad de ENAJENACIÓN, bajo la forma de ENAJENACION A TITULO GRATUITO mediante TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, a favor de la Policía Boliviana, específicamente al Comando de Frontera Policial de Yacuiba.

Que, en el Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 368/2024 de fecha 19 de Noviembre de 2024, elaborado por la Secretaría Regional Jurídica del G.A.R.G.CH., realiza el análisis de Factibilidad Legal y RECOMIENDA al Ejecutivo Regional que mediante Resolución Administrativa expresa en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, Apruebe la Disposición Definitiva de Bienes en la modalidad ENAJENACIÓN, bajo la forma de ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO mediante TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, a favor de la Policía Boliviana, para el uso único y exclusivo del Comando de Frontera Policial de Yacuiba, de los bienes identificados por la Unidad de Activos Fijos que otorga la Factibilidad Administrativa e Informe Técnico GARGCH-YBA/SREFP/ N° 18/2024, elaborado por el Secretario Regional de Economía y Finanzas Públicas del G.A.R.G.CH., de Recomendación de Disposición de Bienes.

Que, del análisis de la Recomendación de Disposición de Bienes, al contar con la Factibilidad Administrativa y Factibilidad Legal, emitidas por las instancias responsables de la Entidad, se determina que corresponde la Disposición Definitiva de Bienes adquiridos por la Entidad mediante el proceso de contratación denominado "ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL DE YACUIBA" que tuvo por objeto la Adquisición de cinco (5) Impresoras, con destino al Comando de Frontera Policial de Yacuiba.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, ejerciendo las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás leyes conexas.

Artículo Primero.- Aprobar la DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES en la modalidad de **ENAJENACIÓN**, bajo la forma de **ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO** mediante **TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS**, a favor de la **POLICÍA BOLIVIANA** con destino único y exclusivo del **COMANDO DE FRONTERA POLICIAL DE YACUIBA**, de acuerdo al siguiente detalle:

BIENES MUEBLES

Nº	CÓDIGO	GRUPO CONTABLE	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	A07001400718	Equipos de Computación	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON ECOTANK L3250 Marca: EPSON Modelo: L3250 Color: Negro Nº de Serie: XAH3436144
2	A07001400719	Equipos de Computación	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON ECOTANK L3250 Marca: EPSON Modelo: L3250 Color: Negro Nº de Serie: XAH3442692
3	A07001400720	Equipos de Computación	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON ECOTANK L3250 Marca: EPSON Modelo: L3250 Color: Negro Nº de Serie: XAH3442100
4	A07001400721	Equipos de Computación	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON ECOTANK L3250 Marca: EPSON Modelo: L3250 Color: Negro Nº de Serie: XAH3442100
5	A07001400722	Equipos de Computación	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON ECOTANK L3250 Marca: EPSON Modelo: L3250 Color: Negro Nº de Serie: XAH3442749

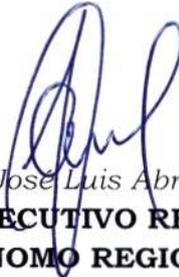
Artículo Segundo.- Se instruye continuar con el procedimiento previsto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, el Reglamento Interno de Manejo, Uso y Disposición de Bienes y Activos Fijos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, y demás normativa vigente, con el objeto de efectivizar la Disposición Definitiva de los Bienes descritos en el artículo precedente y formalizar la Enajenación a Título Gratuito mediante Minuta de Transferencia.

Artículo Tercero.- Una vez concluido el proceso de Disposición, se deberá proceder a la Baja de bienes, a fin de excluirlos de los respectivos registros contables de la Entidad, conforme a la normativa aplicable.

Artículo Cuarto.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo de la Secretaría Regional de Economía y Finanzas Públicas, a través de la Dirección Administrativa y Unidad de Activos Fijos, en coordinación con la Secretaría Regional de Gestión Institucional a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los veinte días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. José Luis Abrego Serruto

EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Carmel Jeanette Gabán Ross
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



Abg. Gladys Miriam Betzuga Lira
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco